



26 de Agosto de 1858 por el Sr. D. Juan de Dios y Utrera
Gobernador de la Provincia de Salamanca

catón, la reunión tenida por objeto ocuparse de la
revisión del presupuesto ordinario de este año, formado
para el ejercicio económico que va a comenzar, y
cuyo importe voluntario y seis y noventa y seis
los modificaciones indispensables, con sujeción á las
Leyes del 16 y 18 del mes de junio que se han de pagar,
en la plaza y en la forma que se dispone por la Real orden
de 29 del indicado mes, publicada por circular con
el núm.º 3569 y con fecha tres del corriente por el
Señor Gobernador, civil de la Provincia en el boletín
oficial del día cuatro.

Handwritten flourish or signature on the left margin.

En su virtud enterado el Municipio de las Leyes
y Real ordenes antes citadas y teniendo á la vista los
dos ejemplares del presupuesto objeto de la Revisión, uno
aprobado por el Señor ^{Jefe Superior} Jefe civil de la Provincia y otro
devuelto por esta Autoridad con terminación de cinco
de los comités, de su máxima conformidad Alcedan:

1.º Utilizar los recursos que como ingresos conceden las
Leyes de diez y seis y diez y ocho de junio últimos, aumen-
tando en el presupuesto del corriente ejercicio económico
que se está examinando, la suma de quinientos cuarenta
cinco y ocho pesetas noventa y un centimos, que uni-
da á las cincuenta y tres mil quinientas veintinueve
veintinueve ^{veintinueve} centesimas á que en el anterior forman
un total ingreso de cincuenta y tres mil ochocientos
veintinueve centimos: procediendo el aumento de los ingre-
sos referidos, en utilizar el ciento por ciento en el art.
tercer del capítulo noveno ó sea en el decimo del
Código sobre Comunales en vez del setenta que por las Ant.
dichas disposiciones se había establecido; y aun que

